

Presidente: Doña Milagros del Corral Beltrán, Subdirectora general de Bibliotecas.

Vocales:

Don David Torra Ferrer.  
Doña María Jesús Cuest. Escudero.  
Don Justo García Morales.

Secretaria: Doña Victoria Oliver Muñoz.

Tras las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda conceder becas de colaboración a los siguientes Centros bibliotecarios y bibliográficos:

- Cinco a la Biblioteca Nacional.
- Dos al Instituto Bibliográfico Hispánico.
- Una a Bibliotecas Populares de Madrid.
- Una a Bibliotecas de la Escuela de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Una a la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Una a la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Una a la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.
- Una a la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
- Una a la Biblioteca del Instituto Miguel de Cervantes, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.
- Una a la Biblioteca del Museo Arqueológico Nacional (Madrid).
- Una a la Biblioteca del Ministerio de Cultura (Madrid).
- Una a la Biblioteca Pública de Albacete.
- Una a la Biblioteca Pública de Alicante.
- Una a la Biblioteca Pública de Cádiz.
- Una a la Biblioteca Pública de Granada.
- Una a la Biblioteca Pública de Lugo.
- Una a la Biblioteca Pública de Málaga.
- Una a la Biblioteca Pública de Murcia.
- Una a la Biblioteca Pública de Pontevedra.
- Una a la Biblioteca Pública de Santa Cruz de Tenerife.
- Una a la Biblioteca Pública de Segovia.
- Una a la Biblioteca Pública de Sevilla.
- Una a la Biblioteca Pública de Soria.
- Una a la Biblioteca Pública de Valencia.
- Una a la Biblioteca Pública de Vitoria.

Los Directores de dichos Centros elegirán entre los candidatos a la persona o personas que, a su juicio, reúnan las condiciones óptimas para el disfrute de estas becas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Javier Tusell Gómez.

**17879** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Santo Tomás, en Castrogonzalo (Zamora).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Santo Tomás, en Castrogonzalo (Zamora).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castrogonzalo que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**17880** *RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Soterra, en Torroella de Montgrí (Gerona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Soterra, en Torroella de Montgrí (Gerona).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**17881** *RESOLUCION de 3 de junio de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se hace público el fallo del concurso para premiar tesis de diplomados en Administración Local y Técnicos urbanistas.*

De conformidad con lo establecido en la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, de 1 de septiembre de 1980 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 26 de septiembre siguiente), por la que se convocaron los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis de Diplomados en Administración Local y Técnicos Urbanistas», se hace público que, en virtud de acuerdo del Tribunal calificador del concurso, se declaran desiertos dichos premios.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director del Instituto, Luis Manuel Coscolluela Montaner.

## ADMINISTRACION LOCAL

**17882** *RESOLUCION de 1 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de Argentera (Tarragona), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

En ejecución del acuerdo adoptado por la Generalidad de Cataluña en fecha 19 de junio próximo pasado, publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 142, de 15 de julio pasado, referente a la expropiación forzosa de un caudal de agua en el lugar conocido como Mina del Plom, denominada «El Porvenir», del término municipal de L'Argentera (Tarragona), y de los restantes bienes consignados en el mencionado acuerdo de la Generalidad, cuya ocupación ha sido declarada urgente, se notifica a los interesados afectados que el acta previa a la ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el próximo día 31 del actual mes de agosto de 1981, a las diez horas, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1 de este mismo mes, sirviendo el presente de citación a todos los efectos legales procedentes, para que dichos interesados se personen en la indicada fecha y en la sede del Ayuntamiento de L'Argentera (Tarragona), para trasladarse seguidamente a la finca afectada.

A dicho acto deberán asistir los interesados afectados personalmente o por medio de representante, provisto del correspondiente poder notarial, debiendo exhibir la documentación acreditativa de su titularidad.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán los interesados formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

### Bienes afectados

Un caudal de agua de 63.500 litros al día, en el lugar conocido como Mina del Plom, nombrada «El Porvenir», del término municipal de L'Argentera, así como 25 metros cuadrados de terreno de la finca situada al paraje Les Vinyes, del polígono 2, parcela 10, a la boca del pozo antes nombrado, y constitución de servidumbre de acueducto de paso de agua sobre la susodicha finca.

Propietarios y titulares de derechos sobre los mencionados bienes

Don Serafín Cervante, don Pedro Conesa Guerrero, doña Regina Conesa Guerrero, doña Juana Gallego Espinosa, don Migue! Giner Gallego, doña María Dolores Giner Gallego, don Mariano Giner Gallego y don Luis Peña!vert Vinader.

L'Argentera (Tarragona), 1 de agosto de 1981.—El Alcalde.—10.959-C.